



¡Gestoría y trabajo para el municipio!

MAXCANÚ, YUCATÁN A 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTESTACION AL OFICIO Folio: 310578922000037

At'n: Manuel Rodriguez

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública 310578922000037 la cual fue solicitada por EL c. Manuel Rodriguez. La cual fue Solicitada con fecha 14 de Noviembre por vía de Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Yucatán se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de Noviembre de 2022 la unidad de Transparencia pública de Maxcanú recibió por Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Yucatán la solicitud de acceso a la información pública 310578922000037 la cual fue solicitada por el C. MANUEL RODRIGUEZ.

II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos: "Buenos días, solicito por este medio la relación de las actividades realizadas por cada uno de los regidores que integran el Cabildo de Maxcanu 2021-2024, así como los comprobantes de recursos ejercidos para dichas actividades en el periodo del 1 de enero de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022."

III. Con fecha 18 de Noviembre de 2022, el titular de la unidad de Transparencia Pública del H. Ayuntamiento de Maxcanú, envió el oficio al Secretario de Maxcanú y al Tesorero Municipal, con la finalidad de atender la solicitud de acceso a la información pública 310578922000037 la cual fue solicitada por el C. MANUEL RODRIGUEZ.

IV. con fecha 23 de Noviembre de 2021 el Secretario Municipal informó mediante memorándum **Ante dicha solicitud notificamos que los regidores INTEGRAR LAS COMISIONES MUNICIPALES esto con CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 INCISO A DE LA FRACCIÓN IV Y 51 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROPUSO LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES:**

COMISIONES PERMANENTES

- GOBIERNO
- PATRIMONIO Y HACIENDA
- DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
- SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
- SERVICIOS PÚBLICOS
- SALUD Y ECOLOGÍA
- AGUA POTABLE
- PANTEONES
- IGUALDAD DE GENERO
- CULTURA Y DEPORTE

INTEGRANTES

- MANUELA DE JESUS DZUL MATOS
- DANELA BRICEYDA CIH CANTO
- ANA CAROLINA CAUICH KEB
- VICENTE UC CAUICH
- JORGE ALFONSO CATZIM ZI
- PEDRO ALBERTO RODRIGUEZ CHAN
- RAUL EDUARDO KU PECH
- LIDSAY OSIRIS GUTIERREZ PERERA
- ANA MARIA CANUL KEB
- LUIS MANUEL SALAZAR CHIAN.



¡Gestoría y trabajo para el municipio!

V. con fecha de 23 de noviembre el Tesorero Municipal Informo que con respecto a los comprobantes de recursos ejercidos para dichas actividades en el periodo del 1 de enero de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022.

Queda aclarar que los regidores no cuentan con la facultad del manejo de los recursos del municipio, por lo cual solo realizan solicitudes para gestionar los recursos en sus comicios, todo dependiendo de la disposición de los recursos, por lo que se notifica que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró comprobantes de recursos ejercidos por los regidores en dichas comisiones.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con el artículo 37 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es atribución de la unidad de acceso a la información pública del Ayuntamiento de Maxcanú, entregar o negar la información requerida fundando y motivando su resolución en los términos de la referida Ley.

Segundo.- Que del análisis de la documentación recibida que se menciona en el Antecedente V, se determina que no se entrega la información solicitada **Queda aclarar que los regidores no cuentan con la facultad del manejo de los recursos del municipio, por lo cual solo realizan solicitudes para gestionar los recursos en sus comicios, todo dependiendo de la disposición de los recursos, por lo que se notifica que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró comprobantes de recursos ejercidos por los regidores en dichas comisiones.** Por lo tanto es inexistente, como se desprende de las declaraciones el Secretario municipal, en el documento citado. Y considerando que esa unidad administrativa, por la naturaleza de sus funciones y competencias, es la que debe resguardar en sus archivos un registro y/o copia de la información solicitada, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es procedente declarar la inexistencia la información requerida en los archivos del H. Ayuntamiento de Maxcanú, ante la inexistencia de la misma en los archivos de la Secretario Municipal.

Tercero.- Del análisis de la documentación remitida por la unidad administrativa requerida se advierte que es de carácter público por lo que se determina poner a disposición del solicitante la documentación en versión electrónica.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la unidad de acceso a la información pública del Ayuntamiento de Maxcanú:

RESUELVE

Primero.- En virtud de que la documentación solicitada con respecto a los comprobantes de recursos ejercidos para dichas actividades en el periodo del 1 de enero de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022. **Queda aclarar que los regidores no cuentan con la facultad del manejo de los recursos del municipio, por lo cual solo realizan solicitudes para gestionar los recursos en sus comicios, todo dependiendo de la disposición de los recursos, por lo que se notifica que después de una**



¡Gestoría y trabajo para el municipio!

búsqueda exhaustiva no se encontró comprobantes de recursos ejercidos por los regidores en dichas comisiones. no existe en los archivos de la Tesorería Municipal del H. ayuntamiento de Maxcanú, a cargo del Tesorero Municipal, de conformidad con el considerando Segundo de esta resolución, se declara la inexistencia de la misma en los archivos del H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.

Segundo.- Poner a disposición de quien solicita la información a través del portal nacional de transparencia publica, en el cual se encuentra en el apartado de antecedentes en el numeral VI.

Tercero.- Infórmesele al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Inconformidad en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Cuarto.- Notifíquese al particular el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la unidad de Transparencia Pública del H. Ayuntamiento de Maxcanú, Lic. GLADIS ADRIANA CIH VITORIN, el 25 de Noviembre de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. GLADIS ADRIANA CIH VITORIN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE MAXCANÚ
RUBRICA